



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

EDICTO

D. Bernabé Cano García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Nucía.
HACE SABER:

Que, con fecha 17 de marzo, la Alcaldía Presidencia ha dictado el siguiente y literal **DECRETO**,

«Habiendo expirado el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo del puesto de Educador/a Social, al efecto de hacer frente a las necesidades temporales de personal de dicha categoría que puedan surgir por ausencias, bajas, necesidades urgentes, etc., en cualquiera de las áreas de actividad del Ayuntamiento de La Nucía.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1.g), h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

1.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes Admitidos:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
Orozco Gómez	Carolina	48334810B
García Meseguer	Rafael Luis	21436246Q
Martínez Madrigal	Marta	48331565D
Acosta Fuentes	Ana María	11862789X
Catalán Chana	M ^a Antonia	25120444M
Plasencia Vallejo	Juana	48303326Z
Moril Bolufer	M ^a Alejandrina	28992065J
Otero González	M ^a Isabel	76995155X
Riera Ballester	M ^a Purificación	22633810Q
Guinea López	Susana	29025118S
González Rodríguez	Patricia	33497368F
Martí Bovea	José Antonio	24381432Y
García Navarro	M ^a Jesús	31846353R

Relación de aspirantes Excluidos:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO
Ninguno			



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Contra la anterior lista, cualquier interesado podrá reclamar ante esta Alcaldía en el plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de La Nucía www.lanucia.es .

En el supuesto de que, transcurrido el referido plazo, no se hubiese formulado reclamación o alegación a la referida lista, se entenderá la misma como definitiva.

2.- La lista definitiva se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento, y en ella se nombrará el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas establecidas en las bases de la convocatoria, y se fijará el día, hora y lugar de realización de las mismas.

3.- Hacer pública la presente Resolución mediante inserción de la misma en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de La Nucía www.lanucia.es .»

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Nucía, a 17 de marzo de 2017

El Alcalde

Fdo.: Bernabé Cano García